



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – MES DE 2009

“LOS PCPI”

AUTORÍA FRANCISCA MARTÍNEZ MEDINA
TEMÁTICA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
ETAPA SECUNDARIA

Resumen

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial sustituyen a los Programas de Garantía Social (PGS) con la función de rescatar al alumnado que presenta riesgo de abandonar el sistema educativo. Durante este trabajo se propone un análisis de los PCPI, primero explicando el motivo de su aparición, sus características y actuaciones que podrían llevarse a cabo desde el Departamento de Orientación.

Palabras clave

Atención a la diversidad, inserción laboral, mercado laboral, acceso a estudios, obtención graduado en ESO, integración.

1. INTRODUCCIÓN

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incorpora como una **medida de atención a la diversidad**, entendida como una vía extrema tras haber agotado otras vías ordinarias, y para aquel alumnado que no alcance los objetivos de la enseñanza obligatoria, los **Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)** que contribuyen a evitar el abandono escolar previo a la finalización de la ESO, que abre nuevas expectativas de formación y dará acceso a la vida laboral cualificada de aquellos jóvenes desescolarizados que se encuentran en situación de desventaja sociolaboral y educativa, manteniendo abierta, al mismo tiempo, la posibilidad de obtención de la titulación básica para todos ellos.

“El objetivo de los PCPI es que todos los alumnos alcancen las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales...así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios de las diferentes enseñanzas.”(LOE)

En Andalucía según el **Decreto 231/2007** que regula las enseñanzas correspondientes a la ESO establece que los PCPI estarán encaminados a satisfacer las necesidades personales, sociales y



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – MES DE 2009

educativas del alumnado, adaptándose a las características de éste. Asimismo en nuestra comunidad están regulados por la Orden de 24 de junio de 2008.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LOS JÓVENES

Para situar mejor el sentido de los Programas de Cualificación Profesional Inicial conviene que nos detengamos a repasar , de forma breve, las características y problemas con los que se enfrentan los jóvenes a la hora de acceder al mercado laboral.

2.1.- Mercado laboral para las personas jóvenes

El mercado laboral de las personas jóvenes se ve caracterizado por dos fenómenos: el desempleo y el subempleo.

En relación con el **desempleo juvenil** debemos señalar, en primer lugar, que, si bien el fenómeno del paro es característico del mercado laboral en general, afecta de forma significativa a las personas jóvenes con respecto a otros colectivos de la población.

El otro elemento característico del empleo juvenil es el **subempleo o empleo precario**. Una realidad difícil de analizar precisamente por permanecer “sumergida”. Las políticas gubernamentales han tratado de dar respuesta al fenómeno del desempleo juvenil favoreciendo tipos de contratación de “fomento de empleo” que han venido a facilitar el acceso de los jóvenes sobre todo de aquellas que carecían de una formación y experiencia adecuadas. Sin embargo, también han favorecido la precarización del empleo, debido según Requejo, Rodríguez Santos y Touriñan (1991), a la exclusión de este tipo de trabajador de las negociaciones colectivas, la percepción de salarios bajos (salario mínimo interprofesional) y la liberalización de la evolución salarial. Otra de las consecuencias que ha tenido este tipo de contratación ha sido favorecer la sustitución de empleos fijos por temporales, lo que a su vez facilita la inestabilidad en el puesto de trabajo con las consecuencias que ello tiene para la adquisición de independencia económica de los jóvenes y otros elementos de las transiciones “personales”.

En marzo de 2000 el Consejo Europeo de Lisboa adoptó un objetivo estratégico importante: antes de que concluyera 2010 la Unión Europea tenía que “convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores puestos de trabajo y con una mayor cohesión social”. Asimismo en marzo de 2001, el Consejo Europeo adoptó tres objetivos estratégicos que deben alcanzarse antes de que concluya 2010: *los sistemas de educación y formación deberán combinar calidad, accesibilidad y apertura al mundo*.

En su mayor parte, los cinco niveles europeos de referencia adoptados por el Consejo de Educación en mayo de 2003 serán difíciles de alcanzar antes de 2010. Concretamente, el nivel de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – MES DE 2009

educación de los europeos sigue siendo insuficiente (sólo el 75% de los jóvenes de 22 años han terminado el ciclo superior de la enseñanza secundaria frente al objetivo del 85% de ahora la 2010), su participación en la educación y formación permanentes sigue siendo escasa y el fracaso escolar (uno de cada cinco alumnos/as abandona prematuramente el sistema escolar frente al objetivo de reducirlo a la mitad esta proporción) y la exclusión social continúan siendo demasiado importantes ante una preocupante escasez de docentes.

2.2.- Consecuencias de la situación del mercado laboral juvenil

El primer efecto que debemos destacar es, precisamente, la **prolongación del proceso de transición a la vida adulta y activa**, lo que hace que el desempleo juvenil adquiera una serie de características diferenciales respecto al desempleo en general. Estas características han sido analizadas por Jover y Márquez (1988):

- La consecución del primer empleo supone para la persona joven la posibilidad de ir adquiriendo una posición independiente por primera vez , y unido a ello, desarrollar su identidad como persona adulta.
- El hecho de estar parado merma las aspiraciones personales del joven o de la joven, lo que afecta el desarrollo de su propia autoestima y de la confianza de sí mismo.
- Se ve dificultado el proceso de construcción de un proyecto de vida debido a la falta de conocimiento y experiencias directas con el mundo del trabajo.
- Privación de entrenamiento en habilidades y actitudes laborales que permitan la búsqueda, selección y cristalización de las ocupaciones más adecuadas a las propias características personales.

Un segundo efecto a destacar es la **prolongación del tiempo de permanencia en la escuela**, lo cual supone un aplazamiento del momento de la toma de decisiones y la iniciación del proceso de inserción profesional. Piró y otros (1994) denominan a estos estudiantes “desempleados encubiertos”.

Por último, el tercer efecto, es justamente el contrario al anterior: **el incremento de la tasa de abandonos prematuros**, promovido por la extensión de la obligatoriedad de permanencia en la escuela. Esto hace que haya un importante número de jóvenes que se enfrentan a los intentos de incorporarse al mercado laboral sin una formación adecuada, lo que dificulta la inserción laboral, situación ésta que pretende evitarse con los PCPI.

2.3.- Factores de inserción laboral

Los datos que permiten realizar el análisis de los factores que facilitan o dificultan la inserción laboral según Romero (1996) proceden , esencialmente de investigadores de carácter sociológico y se concretan en:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – MES DE 2009

a) **La Formación:** No tener una certificación es motivo de exclusión, siendo más significativo, al nivel de inserción laboral, el no tenerla que el haberla tenido. Por otro lado, este efecto de exclusión no sólo afecta directamente al proceso de inserción, sino también, de una forma indirecta, por lo que supone la reducción de posibilidades de adquirir formación complementaria y experiencias laborales. También el nivel educativo alcanzado es motivo de discriminación en relación a la calidad del puesto de trabajo que se puede llegar a conseguir.

b) **Factores ambientales:** El entorno territorial discrimina de forma indirecta los procesos de inserción laboral por cuanto determina el nivel, el tipo y las oportunidades de formación recibida por las personas jóvenes. Por otro lado, la procedencia social dentro del cual destacaríamos la incidencia de la familia, por cuanto afecta a la elección, aceptación del empleo, obtención y el nivel educativo alcanzado.

c) **Factores personales:** En primer lugar, debemos considerar la incidencia del sexo, elemento que puede llegar a influir incluso más que el factor formación, observándose tasas de desempleo significativamente superiores en el caso de mujeres que en el de hombres. Por otro lado, la incidencia de este factor también es diferente en función de la edad. De esta forma, podemos observar cómo la mujer se va incorporando progresivamente al mercado laboral, como consecuencia de su mayor formación y la menor incidencia de su estado civil sobre su propia “autoexclusión”.

3. LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

De cara al curso 2009-2010 se establecen los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) que sustituirán a los ya derogados Programas de Garantía Social (PGS). Cabe decir que la finalidad y los destinatarios son muy similares.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial están destinados al alumnado mayor de 16 años que no haya obtenido el título de Graduado en ESO, con el objetivo de que todos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

3.1.- Objetivos de los PCPI:

a) Ampliar las competencias básicas del alumnado para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – MES DE 2009

b) Permitir que el alumnado alcance las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

c) Dotar al alumnado de posibilidades reales para una inserción sociolaboral satisfactoria.

3.2.- Fines de los PCPI

Para alcanzar los objetivos recogidos en el artículo anterior, los programas de cualificación profesional inicial perseguirán los siguientes fines:

a) Contribuir al desarrollo personal del alumnado, potenciar su autoestima y el ejercicio satisfactorio de la ciudadanía.

b) Promover la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas de la educación secundaria obligatoria y posibilitar la obtención de la titulación correspondiente.

c) Fomentar la continuidad de estudios en diferentes enseñanzas para continuar aprendiendo a lo largo de la vida.

d) Favorecer el aprendizaje autónomo y en colaboración con otras personas, con confianza en las propias posibilidades y de acuerdo con los intereses y necesidades personales.

e) Contribuir a la adquisición de las competencias necesarias para permitir la inserción social y profesional cualificada del alumnado.

f) Promover y facilitar el conocimiento del mercado laboral y la búsqueda activa de empleo a través de la tutoría y orientación sociolaboral personalizados del alumnado.

3.3.- Destinatarios

- Jóvenes menores de 21 años que cumplan al menos 16 en el año natural de comienzo del programa y no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Jóvenes menores de 22 años que cumplan al menos 16 en el año natural de comienzo del programa y estén diagnosticados como de necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial y no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Excepcionalmente y con el acuerdo del alumno o alumna y sus padres o tutores legales, podrán incorporarse jóvenes de 15 años de edad cumplidos en el año natural de iniciación del programa que, habiendo realizado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria, no estén en condiciones



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – MES DE 2009

de promocionar al tercer curso y hayan repetido ya una vez en esta etapa. En todo caso su incorporación requerirá la evaluación académica del equipo docente, la evaluación psicopedagógica del orientador u orientadora del centro y el compromiso del alumno o alumna a cursar los módulos voluntarios el programa.

Como condiciones adicionales serían:

- Haber agotado las vías ordinarias de atención a la diversidad.
- Informe psicopedagógico.
- Compromiso explícito del alumno (o de sus padres si son menores)
- No haber superado otro PCPI.

3.4.- Estructura

Los PCPI incluyen tres tipos de módulos: módulos específicos, módulos de formación general y módulos conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los dos primeros serán obligatorios para el alumnado y los terceros tendrán carácter voluntario.

MÓDULOS OBLIGATORIOS.

Los módulos obligatorios, que habrán de ser cursados por todo el alumnado, serán los siguientes:

a) Módulos específicos: que desarrollarán las competencias del perfil profesional, estarán referidos a las unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales e incluirán un módulo de formación en centros de trabajo, cuyo objetivo es integrar y complementar las competencias profesionales, personales y sociales desarrolladas en el centro educativo y dar a conocer al alumnado el mundo laboral.

b) Módulos de formación general, que tendrán como objetivo desarrollar las competencias básicas a través de metodologías que supongan la participación activa del alumnado en los procesos de aprendizaje, así como favorecer la transición desde el sistema educativo al mundo laboral. Los módulos de formación general serán los siguientes:

- 1.º Módulo de proyecto emprendedor.
- 2.º Módulo de participación y ciudadanía.
- 3.º Módulo de libre configuración.

MÓDULOS VOLUNTARIOS.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – MES DE 2009

Estos módulos tendrán carácter voluntario para el alumnado los módulos que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que se organizan de forma modular en torno a tres ámbitos.

Estos módulos serán los siguientes:

a) Módulo de comunicación, que tiene como referente el ámbito de comunicación y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera de la educación secundaria obligatoria.

b) Módulo social, que tiene como referente el ámbito social y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias sociales, Geografía e historia, Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música de la educación secundaria obligatoria.

c) Módulo científico-tecnológico, que tiene como referente el ámbito científico- tecnológico y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural del currículo de Educación física de la educación secundaria obligatoria.

3.5.- Relación numérica del alumnado.

Los PCPI tendrán como máximo, veinte alumnos y alumnas por grupo. En caso de que en un programa se encuentre matriculado alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, hasta un máximo de tres por programa, el número máximo de alumnos y alumnas será de doce.

Los programas específicos dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial tendrán un número de alumnos y alumnas por grupo que dependerá del tipo de discapacidad o trastorno, de acuerdo con lo siguiente:

- Alumnado con discapacidad intelectual: máximo de 8.
- Alumnado con trastornos graves del desarrollo: máximo de 5.
- Alumnado con trastornos graves de conducta: máximo de 5.
- Alumnado con pluridiscapacidad: máximo de 6.

Excepcionalmente, se podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número de alumnos y alumnas diferente a lo establecido de acuerdo con las características de alumnado y las necesidades de escolarización.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – MES DE 2009

4.- LOS PCPI DESDE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Ante esta medida de atención a la diversidad implantada por la nueva normativa, y al realizarse al final de un período formativo, la función del orientador u orientadora es imprescindible como asesor/a del alumnado y a su respectiva familia en relación a las opciones formativas más adecuadas a su futuro personal y social, así como la realización, que por normativa se le encomienda, de la evaluación psicopedagógica de aquel alumnado que excepcionalmente con quince años se incorpora al PCPI.

Algunas de las actuaciones que se realizarían desde el Departamento de Orientación, serían:

❖ **Con el alumnado:**

- Reunión informativa al grupo-clase en hora de tutoría sobre los PCPI, condiciones de acceso, características etc.

- Información personalizada al alumnado que esté interesado.

- Reunión con el tutor/a para establecer una relación de posibles candidatos, a éstos y el alumnado que esté interesado y se le aplicará un cuestionario de intereses profesionales que proporcione información acerca de qué oferta de PCPI le podrían interesar.

- Al alumnado de 15 años: realización de evaluación psicopedagógica, para ello se informará a la familia para que den su aprobación y autoricen al orientador/a poder pasar cuestionarios; entrevista con equipo educativo y familias para recopilar información; y finalmente realización de informe psicopedagógico.

El informe debe ir firmado por el alumno o alumna y padres/madres comprometiéndose a realizar los módulos voluntarios del programa.

- Información de la oferta existente de PCPI para el año próximo.

❖ **Con el equipo docente**

- Reunión informativa y de asesoramiento sobre los PCPI: documentación acerca del programa.

- Reunión con los tutores y tutoras para establecer una propuesta de alumnos y alumnas que se ajustarían al perfil que contempla el PCPI.

❖ **Con las familias**

- Reunión informativa con las familias sobre los PCPI: características, destinatarios, módulos formativos, etc.

- Entrevista con la familia del alumnado de 15 años y firma de la autorización.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – MES DE 2009

Bibliografía:

Hoyinversion (2008). *El paro no existe entre los jóvenes con formación profesional de grado superior*. En http://www.hoyinversion.com/reportajes-empleo/desafiaparo_200801101225.html

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE Nº 108, 4/5/06)

Orden de 24 de junio de 2008 que regula los Programas de Cualificación Profesional Inicial (BOJA nº 157, 7/8/08).

Romero Rodríguez, S (1996). *Transición a la vida activa e inserción sociolaboral*. En Alvarez González, M y Bisquerra, R. (coords). *Manual de Orientación y Tutoría*. Barcelona: Praxis.

Autoría

- Francisca Martínez Medina
- Córdoba
- mamef@hotmail.com